



28 de diciembre de 2017.

N.I. 057/ 2017
NOTA INFORMATIVA

“ANEXO 2, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, publicado el 18 de diciembre de 2017.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el pasado 22 de diciembre de 2017, el ANEXO al rubro indicado, el cual entrará en vigor el 01 de enero de 2018, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

A continuación les compartimos la actualización de diversas multas y cantidades que se prevén en algunos preceptos de la Ley Aduanera.

✓ **Artículo 160. Requisitos para operar y plazos de inhabilitación del Agente Aduanal.**

...

IX. ...

En los casos a que se refiere esta fracción, el Agente Aduanal tendrá derecho a una contraprestación de \$330.00, por cada operación

✓ **Artículo 165. Causales de cancelación de patente de Agente Aduanal.**

...

II. ...

a) La omisión en el pago de impuestos al comercio exterior, derechos y cuotas compensatorias, en su caso, exceda de \$257, 030.00, y dicha omisión represente más del 10%, del total de los que debieron pagarse.

...

VII...

a) La omisión exceda de \$257, 030.00, y del 10%, de los impuestos al comercio exterior, derechos y en su caso cuotas compensatorias causadas.

✓ **Artículo 183. Multas aplicables a las infracciones relacionadas con el destino de las mercancías.**

...

II. Si la infracción consistió en exceder los plazos concedidos para el retorno de las mercancías o internación, según el caso, multa de \$2,070.00 a \$3, 120.00, si el retorno se verifica en forma espontánea, por cada periodo de quince días o fracción que



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA[®]

“gestoría sin fronteras”

transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se efectúe el retorno. El monto de la multa no excederá del valor de las mercancías.

✓ **Artículo 184-B. Multas aplicables a las infracciones relacionadas con la obligación de transmitir la información referida al valor de la mercancía y su comercialización, así como la de su transportación.**

- I. Multa de \$20, 510.00, a \$34, 190.00, a la señalada en las fracciones I y II.
- II. Multa de \$1, 620.00, a \$2, 310.00, a la señalada en la fracción III.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.